CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO N° RE-PCESAL-04- 2026	N° DE CONVENIO 03 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026
CONVENIDO	CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA – CORPOINC NIT N° 900943285-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER TYT GARANTIZANDO LOS PLANES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL, Y FORTALECER LOS RESULTADOS EXTERNOS EVALUATIVOS EN LA VIGENCIA 2025
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($318.000.000)
VALOR DEL APORTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL CONVENIO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($289.000.000)
VALOR APORTE ESAL EN EL CONVENIO:	EL VALOR APORTADO POR LA ESAL ES EN ESPECIE Y CORRESPONDE A LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000) APORTES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS N°2 (FORMATO APORTES ESAL) Y N° 9 (OFERTA ECONOMICA PRESUPUESTO) DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ESAL, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO
PLAZO:	EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, SERÁ DE DOS (2) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO

CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER TYT GARANTIZANDO LOS PLANES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL, Y FORTALECER LOS RESULTADOS EXTERNOS EVALUATIVOS EN LA VIGENCIA 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE:** Para el cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL se compromete a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades: 1. Formaciones:

Etapas	Actividad	Descripción de la actividad	Población a impactar	Requerimientos	Productos o evidencias	Fecha proyectada	Observaciones	Forma de pago
1. Alistamiento de la plataforma	**Configuración de plataforma, (creación de usuarios y habilitación de**	Crear y habilitar los usuarios de los estudiantes; configurar las matrícula	Hasta **2.500 estudiantes** de programas técnicos profesionales, tecnológicos y	Base de datos institucional con la información requerida para la creación de	**1.** Base de usuarios creados y habilitados. **2.** Reporte de	**Primer día después del convenio.**	La plataforma deberá permitir el registro y seguimiento de la participación de los estudiant	**Primer pago (50 %),** contra cumplimiento y entrega de las evidencias

	accesos) y capacitación de uso de la plataforma	s y las actividades previstas. Remitir las credenciales e instrucciones de acceso a la plataforma a estudiantes, profesores y administrativos. (Cargar la base de datos suministrada por la Institución)	profesionales de UMAYOR. 100 profesores y administrativos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena	usuarios: nombre, programa académico, correo electrónico y número de contacto. *Característica de la plataforma:* • Herramientas de evaluación variadas: Que permita crear tareas, cuestionarios automatizados con múltiples tipos de preguntas, talleres de evaluación por pares y actividades basadas en estándares como SCORM e IMS. Seguimiento del progreso: Incluya libros de calificaciones personalizables, informes de participación, seguimiento de finalización de actividade	credenciales y comunicaciones de acceso enviadas a estudiantes, profesores, administrativos. **3.** Evidencia de configuración y disponibilidad de la plataforma para el desarrollo de las actividades programadas. 4- Evidencia de formación y capacitación a estudiantes, profesores y administrativos uso de la plataforma.		es durante el proceso.	correspondientes al alistamiento de la plataforma y cumplimiento de las actividades de formación y capacitación a estudiantes, profesores y administrativos y entrega de los productos y evidencias.

				s e indicadores s de competencias. Feedback e interacción: Notificaciones automáticas, mensajería interna, rubricas de evaluación y retroalimentación personalizada en las entregas. • Software libre y modular: Su código debe ser abierto (GPL), lo que permita modificarlo libremente e integrarlo con miles de plugins según las necesidades de la institución. • Interfaz responsiva y accesible: que funciona de forma adaptable en dispositivos móviles y navegadores web, además de contar con una					

				app nativa (Moodle App) • Seguridad y roles: Manejó de asignación fina de permisos (estudiante, profesor, administrador) y más de 50 métodos de autenticación (LDAP, OAuth2, registro masivo)				
2. Formación y capacitación a estudiantes, profesores y administrativos	**Estudiantes:** taller de Competencias Ciudadanas; primera prueba diagnóstica; taller de Lectura Crítica; taller de Inglés; segundo simulacro Saber Pro y TyT; taller de Razonamiento Cuantitativo. **Profesores y administrativos:** taller sobre evaluación y pruebas estandarizadas;	Desarrollar el proceso de preparación dirigido a estudiantes mediante talleres, actividades sincrónicas y aplicación de dos pruebas en plataforma. Desarrollar jornadas de formación con profesores y personal académico orientadas a la comprensión de la estructur	Hasta **2.500 estudiantes** y profesores /personal académico vinculados con las competencias genéricas y los programas participantes. 50 profesores de asignaturas institucionales relacionadas con competencias genéricas. 100 profesores y administrativos de la Institución Universitaria Mayor de	Disponibilidad de la plataforma; programación y convocatoria de participantes; espacios físicos o virtuales; conectividad; matrices de referencia; resultados de las pruebas aplicadas e información académica requerida para los talleres. 2 profesionales profesionales en el	**1.** Grabaciones de los talleres y actividades desarrolladas. **2.** Reportes o registros de participación. **3.** Materiales utilizados en las capacitaciones. **4.** Resultados individuales de las dos pruebas aplicadas. **5.** Base consolidada de resultado	**Primer día y segundo día después del convenio.**	La formación deberá considerar los resultados obtenidos durante el proceso, de manera que los talleres y análisis permitan focalizar las competencias con mayores oportunidades de fortalecimiento.	**Segundo pago (30 %)**, contra establecidos.

	análisis y uso de resultados Saber Pro y TyT; taller de construcción y revisión de preguntas bajo el Modelo Basado en Evidencias.	a de Saber Pro y TyT, el Modelo Basado en Evidencias, la interpretación de resultados y la construcción de preguntas tipo Saber.	Cartagena.	DCE del ICFES y expertos en manejo y elaboración de Pruebas de Estado.	s. **6.** Informe de resultados por programa académico y competencia evaluada. **7.** Informe comparativo entre la primera y la segunda aplicación, identificando avances y oportunidades de mejora. **8.** Banco digital de preguntas elaboradas y revisadas con los profesores, clasificadas de acuerdo con las matrices de referencia y el Modelo Basado en Evidencias. **9.**Informe de desarrollo y participación por programa en los talleres de evaluación y pruebas estandari			

					zadas; análisis y uso de resultados Saber Pro y TyT; y en el taller de construcción y revisión de preguntas bajo el Modelo Basado en Evidencias.			
3. Lineamientos y orientaciones para la articulación curricular	**Socialización de resultados y formulación de orientaciones para el fortalecimiento y articulación curricular de las competencias genéricas.**	Socializar los resultados consolidados de las pruebas aplicadas y, a partir de los hallazgos identificados, formular recomendaciones que sirvan como insumo para fortalecer la incorporación y articulación de las competencias genéricas en los micro currículos y syllabus de los programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesion	Programas académicos, profesores y responsables académicos y curriculares de UMAYOR.	Resultados consolidados del proceso; informes por programa; micro currículos y syllabus suministrados por la Institución; participación de los responsables académicos que se definan para la socialización.	**1.** Informe final consolidado de resultados y recomendaciones. **2.** Evidencia de la jornada de socialización de resultados con facultades o CDC. **3.** Concepto técnico y/o guía de orientación para la articulación y fortalecimiento de las competencias genéricas en los micro currículos y syllabus, elaborado a partir de los resultado	**Un mes después del convenio**	El concepto técnico y/o guía tendrá carácter orientador y constituirá un **insumo para la toma de decisiones académicas y curriculares**; no implica la modificación directa de los micro currículos o syllabus por parte del prestador del servicio.	**Tercer pago (20 %)**, contra entrega y aprobación de los productos finales establecidos para esta etapa.

		ales de la Institución con facultades o con Centro de Desarrollo Curricular -CDC- de Umayor.			s obtenidos y como insumo para los procesos institucionales de revisión y actualización curricular.		

A partir del análisis de los resultados precedentes, el seguimiento evaluativo de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, se establece como acción de mejora prioritaria la búsqueda de una entidad colaboradora de carácter educativo no formal, altamente experimentada, para que se encargue del desarrollo e implementación de las siguientes actividades y objetivos:

1. Aplicar pruebas (simulacro) TyT y Saber Pro para los estudiantes de los programas técnicos, tecnólogos, profesionales y pregrados.
2. Orientar de forma virtual a los estudiantes de los programas técnicos, tecnólogos, profesionales y pregrado sobre la estructura de las pruebas, en el manejo de los tiempos, tipos de competencias evaluativas y beneficios para el fortalecimiento de su desempeño académico.
3. Generar un informe evaluativo sobre las competencias evaluadas con los respectivos resultados
4. Establecer un plan de mejoramiento en las competencias con desempeños bajos
5. Orientar sobre acciones de mejora institucional a partir de los resultados de las pruebas Saber Pro y TyT.

Para lo cual necesita desarrollar: **1. ESTRUCTURACIÓN VIRTUAL:** Creación y gestión de usuarios en la plataforma educativa para vincular los estudiantes de los cursos a desarrollar para la evaluación externa como lo es: TyT y Saber Pro, para desarrollar la trazabilidad evaluativa por estudiantes y así garantizar el acceso a dos pruebas, tanto a estudiantes como profesores que van a generar orientación del entorno virtual. **2. EJE FORMATIVO:** Generar acompañamiento con los profesores de los diferentes programas, de tal forma que se garantice modelamiento y desarrollo de las pruebas psicométricas y se garantice la orientación en el desarrollo de las 2 pruebas virtuales con los estudiantes de técnicos profesionales, tecnólogos, y pregrados. En los módulos de comunicación escrita, lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas e inglés. Las pruebas conllevarán un informe personal por cada uno de los 2500 estudiantes inscritos en la plataforma, se establecerá la trazabilidad sobre los resultados personales y desarrollo de planes de mejoramiento abordando observaciones del meso currículo y trabajo institucional con los syllabus sobre componentes y competencias a orientar en cada uno de los programas. De tal forma que se garanticen las acciones de mejora institucional para incrementar resultados en las pruebas estatales de cada uno de los programas **3.INFORME FINAL:** Se entregará un sobre el trabajo virtual desarrollado con los estudiantes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena en la búsqueda de la calidad educativa. También se enviarán las acciones de mejora que deben implementar desde los programas evaluados de tal forma que se garantice el desarrollo de las evidencias

COMPROMISOS GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del convenio o lo pertinente. 6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 7. En caso de aplicar, al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 9. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador General, y siete (7) profesionales, que desarrollen las siguientes actividades: A. Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades descritas en el objeto del presente proceso. B. Desarrollar todas las actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario. C. Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio. D. Contar con personal mínimo de 7 personas profesionales para todas las actividades. 11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**. TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($318.000.000), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 140 del 16 de marzo de 2026, conformados de la siguiente manera: 1. APORTES DE LA ENTIDAD: El valor aportado por la Entidad estatal corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHONTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($289.000.000). 2. APORTES DE LA ESAL: El valor aportado por la ESAL es en especie y corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000) APORTES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS N°2 (FORMATO APORTES ESAL) y N° 9 (OFERTA ECONOMICA PRESUPUESTO) DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ESAL, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO. **PARAGRAFO 1: La forma de entrega de los aportes por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** se hará así: La Institución Universitaria Mayor de Cartagena desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de Los aportes que le correspondes por la ejecución del convenio de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO** del cincuenta por ciento (50%), una vez se cumpla y entregue el informe de actividades que debe contener las siguientes evidencias o productos o evidencias: Entrega de evidencias correspondientes al alistamiento de la plataforma y cumplimiento de las actividades de formación y capacitación a estudiantes, profesores y administrativos y entrega de los productos y evidencias. Para esto deberá entregar los siguientes productos o evidencias: **1.** Base de usuarios creados y habilitados. **2.** Reporte de credenciales y comunicaciones de acceso enviadas a estudiantes, profesores, administrativos. **3.** Evidencia de configuración y disponibilidad de la plataforma para el desarrollo de las actividades programadas. 4- Evidencia de formación y capacitación a estudiantes, profesores y administrativos uso de la plataforma. **SEGUNDO DESEMBOLSO** del treinta por ciento (30%), una vez se cumpla y entregue el informe de actividades que debe contener las siguientes evidencias o productos o evidencias: **1.** Grabaciones de los talleres y actividades desarrolladas. **2.** Reportes o registros de participación. **3.** Materiales utilizados en las capacitaciones. **4.** Resultados individuales de las dos pruebas aplicadas. **5.** Base consolidada de resultados. **6.** Informe de resultados por programa académico y

competencia evaluada. **7.** Informe comparativo entre la primera y la segunda aplicación, identificando avances y oportunidades de mejora. **8.** Banco digital de preguntas elaboradas y revisadas con los profesores, clasificadas de acuerdo con las matrices de referencia y el Modelo Basado en Evidencias. **9.**Informe de desarrollo y participación por programa en los talleres de evaluación y pruebas estandarizadas; análisis y uso de resultados Saber Pro y TyT; y en el taller de construcción y revisión de preguntas bajo el Modelo Basado en Evidencias. **TERCER DESEMBOLSO** del veinte por ciento (20%), previa presentación informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución de este, para lo cual debe entregar los siguientes productos o evidencias: **1.** Informe final consolidado de resultados y recomendaciones. **2.** Evidencia de la jornada de socialización de resultados con facultades o CDC. **3.** Concepto técnico y/o guía de orientación para la articulación y fortalecimiento de las competencias genéricas en los micro currículos y syllabus, elaborado a partir de los resultados obtenidos y como insumo para los procesos institucionales de revisión y actualización curricular. En todo caso cada uno de los informes deben estar acompañados de la aprobación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR de los productos, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, avance de ejecución en porcentaje, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio. PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral. Para los pagos a Convenidos se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin por la entidad. PARAGRAFO 2: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos entregados. **CLÁUSULA CUARTA. TERMINO.** El tiempo de ejecución, será de dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA·OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: En desarrollo del presente convenio serán obligaciones de las partes las siguientes: **I. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **II. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**: Además de las obligaciones propias de este convenio, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el convenio la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las

dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2. .**III. OBLIGACIONES DE LA ESAL**: La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con la Institución Universitaria Mayor de Cartagena a lo siguiente:

1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare.
2. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.
3. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de las sesiones de formación con estudiantes y profesores de Umayor.
4. Generar recursos y acceso a plataformas de los 2500 estudiantes de las pruebas saber pro y TyT y a 100 profesores y administrativos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena .
5. Desarrollar procesos de formación con los docentes en la estructuración de evaluación formativa desde tipología de preguntas, componentes evaluados, competencias a validar y tipos de instrumentos que se utilizarán a nivel psicométrico en la implementación de las pruebas.
6. Llevas a cabo la socialización de los resultados de los estudiantes en los componentes: Competencias comunicativas, competencias ciudadanas, razonamiento cuantitativo, inglés y lectura crítica por cada uno y entregar un comparativo y resultado global.
7. Aplicar simulacros por los 2500 estudiantes de los programas técnicos, tecnólogos, profesionales y pregrado en la modalidad TyT y Saber Pro.
8. Generar retroalimentación con plan de acompañamiento y opciones de mejora sobre los niveles de desempeño en las competencias evaluadas, para garantizar incremento en los resultados de los estudiantes en la evaluación del 2026-2027.
9. Garantizar la logística y el acceso a las pruebas de los 2500 estudiantes de los programas técnicos, tecnólogos, profesionales y de pregrado.
10. Garantizar el cronograma de actividades, una aplicación y retroalimentación de las pruebas aplicadas.
11. Cumplir a cabalidad con lo estructurado de la prueba saber cómo lo es: comunicación escrita, lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas e inglés.
12. La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio, simulacros que se van a desarrollar, de formación, socialización de resultados personales e institucionales.
13. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y la garantía única de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
14. Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.
15. Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final soportado con, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto.
16. Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente.
17. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

18. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
19. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
22. Suscribir el acta de inicio.
23. Presentar ante el supervisor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.
24. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.
25. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
26. En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado.
27. Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.
28. Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio,
29. Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio.
30. Atender las observaciones de quien esté ejerciendo las supervisiones.
31. Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA dentro del plazo de ejecución contractual.
32. Deberá constituir póliza de cumplimiento del convenio, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: y calidad del servicio por los perjuicios derivados de la eficiente calidad del servicio prestado.
33. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.
34. Las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
35. Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado.
36. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos.
37. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de la UMAYOR, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con

los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

38. Las demás inherentes a la presente contratación

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA: En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más; **CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA EFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley y deberá ser previamente aprobada por UMAYOR. Las anteriores consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con LA ESAL, y por ende no adquieren relación laboral con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume debido al mismo. Por lo tanto, deberá celebrar los procesos de selección necesarios sujetándose al régimen legal aplicable de acuerdo con su naturaleza jurídica; y demás procesos para cumplir con el objeto convenido bajo su autonomía y responsabilidad. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN**. Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, LA ESAL no podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** LA ESAL, se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por LA ESAL, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA· SUPERVISIÓN**. La supervisión de este convenio estará a cargo de la vicerrectora académica con el apoyo de un docente tiempo completo con funciones de líder de competencias genéricas ó por quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá funciones de seguimiento, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio. PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN. 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio. 2. Servir de interlocutor entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA y LA ESAL. 3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan

dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción delo contencioso administrativo; fracasado este quedara en libertad las partes para recurrir ante la jurisdicción Contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** por medio de esta cláusula LA ESAL declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes; que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4a parágrafo 3a), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por pate de la Contraloría General dela República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de Corte Constitucional. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA· MODIFICACIONES**: Cualquier modificación de este convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN**. El presente Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución. c) por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por expiración del término pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio: a) Los Estudios Previos para la suscripción del presente. b) Copia de los Documentos presentados por LA ESAL en su propuesta y demás certificados en los cuales se acredita la idoneidad de LA ESAL para suscripción y ejecución del presente convenio y todos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio, CDP, informe de idoneidad de la secretaria privada para suscripción del convenio, estudio de idoneidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO**. El lugar de ejecución del presente convenio es en las sedes de la institución universitaria Mayor de Cartagena, y se fija como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. (Bolívar).

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II.

Proyectó: Jannisse Johana Correa Ayola – Asesora Jurídica Externa
Reviso: Luis David Soto Lopez – Docente tiempo completo con funciones de líder de competencias genéricas
Reviso Mayler Pamela Morales Guardo - Vicerrectora Académica
Revisó: Andrian David Cañate Mancera - Jefe Oficina asesora de contratación
v.b.: Rafael Oscar Herazo Beltran – Secretario General